



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

De _____
SOCIALES DE LA COMPAÑIA BIOECOLOGICO CIA. LTDA.-

Otorgada por _____
LOS CONYUGES SEÑOR CESAR ALEJANDRO ESTAY
MOYANO Y SEÑORA JESSICA ALEJANDRA ARAYA LOBOS.-

A favor de _____
SEÑOR DAVID ROBERT PICKLER

Cuantía _____
USD\$ 200.00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

PRIMER

2014.13.08.04.P2978

Registro _____ **No.** _____

COPIA

CODIGO: 2014.13.08.04.P2978



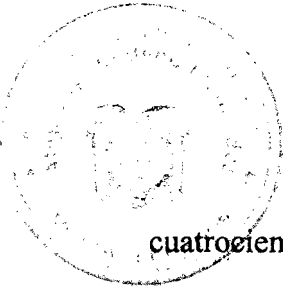
CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA BIOECOLOGICO CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES
SEÑOR CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO Y SEÑORA JESSICA
ALEJANDRA ARAYA LOBOS, A FAVOR DEL SEÑOR DAVID ROBERT
PICKLER.-

CUANTIA: US\$ 200,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés de abril del año dos mil catorce, ante mí **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen, por una parte, los cónyuges señor CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO y señora JESSICA ALEJANDRA ARAYA LOBOS, casados, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad de bienes que entre sí han formado; y por otra parte, el señor DAVID ROBERT PICKLER, divorciado, por sus propios y personales derechos. Los otorgantes son mayores de edad, Chilenos los dos primeros y Británica este último, domiciliados en esta ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe. Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue:

Señora Notaria: En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **A)** Los cónyuges señor CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO y señora JESSICA ALEJANDRA ARAYA LOBOS, por sus propios y personales derechos y por los que ostentan en la sociedad conyugal y de bienes que mantienen formada entre sí, a quienes se les tendrá en este contrato simplemente como la parte “Cedente”; y, por otra, **B)** El señor DAVID ROBERT PICKLER, divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien se lo tendrá simplemente como la parte “Cesionaria”. Los otorgantes son mayores de edad, de nacionalidad Chilena y Británica en su orden dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el veintiocho de junio de mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el veinte de agosto del mismo año de su otorgamiento.- **DOS.-** De acuerdo al acta de fecha veintiuno de abril del dos mil catorce, cuya copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA, resolvió autorizar la cesión y transferencia el cincuenta por ciento del aporte que posee en el capital social de esta empresa el socio señor CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO, representado en cuatrocientas (400) participaciones, con valor de un dólar americano cada una, esto es la suma total de



cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), el cual transfiere a favor del señor DAVID ROBERT PICKLER, sin limitación ni reserva de ninguna clase (200) participaciones .- **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto el Cedente, señor CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO, contando para ello con la aquiescencia de su cónyuge, señora JESSICA ALEJANDRA ARAYA LOBOS, que también interviene en este acto, y con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere el cincuenta por ciento de sus participaciones que le corresponden en el capital social de BIOECOLOGICO CIA. LTDA, esto es doscientas (200) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con valor de un dólar americano cada una, por la suma total de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00), sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor DAVID ROBERT PICKLER., La presente transferencia de participaciones sociales conlleva, además, la cesión que hace el Cedente de todos los derechos, acciones, dividendos, utilidades y beneficios en general que se produjeran en el futuro y que le correspondieren en su calidad de socio de BIOECOLOGICO CIA. LTDA.-

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00), que corresponde al valor nominal de dichas participaciones en el capital social de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA, monto que por mayor valor real ha sido honrado por la parte Cesionaria a favor de la parte Cedente en efectivo, quien por tanto renuncia actual e irrevocablemente a formular reclamos de cualquier naturaleza, incluso la acción por

a la. Elsy Cedeno Mendez
 Notaria Pública Cuarta
 Pícaro - Ecuador

lesión enorme, de pasado, presente o de futuro en contra de la parte Cesionaria, por éste o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL**

ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.- La parte Cesionaria, en virtud del presente instrumento declara expresamente conocer el activo, pasivo, balance general y estados de pérdidas y ganancias de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., por lo

que no tiene nada que objetar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- RESERVA Y**

CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información y documentos relacionados con aquello que constituye el objeto de este contrato, inclusive aquellos que mantuviere el Cedente en su poder relacionados con la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA.,

serán mantenidos en absoluta reserva y discreción, sin que la misma pueda ser difundida, ni entregados, a otra persona que no sea el Cesionaria, bajo pena de responder civil y penalmente por los daños y perjuicios que su omisión podría acarrear

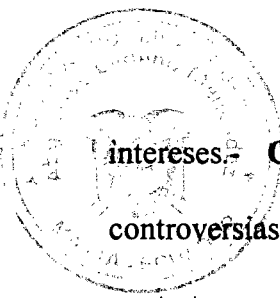
a la Cesionaria, a terceros y/o a la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., propiamente dicha.- **CLAUSULA SEPTIMA.- ANULABILIDAD.-** Las partes

expresamente declaran que cualquier cláusula o estipulación que fuere anulable y que pueda contener este documento, no afectará el resto de sus convenciones o estipulaciones, las mismas que quedarán en plena vigencia.- **CLAUSULA OCTAVA.-**

CONVENIO COMPLETO.- Las partes contratantes declaran que este convenio constituye el acuerdo y entendimiento completo en relación con su objeto y contenido, y por lo tanto reemplaza a cualquier otro acuerdo, entendimiento o declaraciones, que

entre las partes se hubiere acordado anteriormente.- **CLAUSULA NOVENA.-**

ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos



intereses.- **CLAUSULA DECIMA.- CONVENIO ARBITRAL.-** En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa,

los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA UNDECIMA.-**

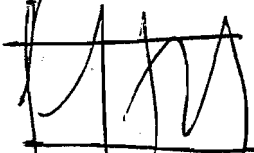
ANOTACIONES.- De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro social correspondiente de la misma compañía, de todo lo cual queda comprometido a realizar el propio Cedente.- **CLAUSULA DUODECIMA.-**

GASTOS.- Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señora Notaria se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.-

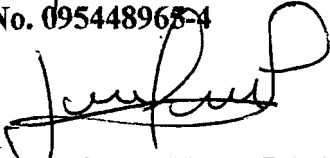
Minuta firmada por el **Ab. Jofre Macias Cabal**, Matrícula número tres mil cuatrocientos dieciocho del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria

de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto.

Doy fe.- 9



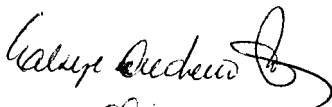
Sr. CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO.
C.I No. 095448968-4



Sra. JESSICA ALEJANDRA ARAYA LOBOS
C.I. # 095452909-5



Sr. DAVID ROBERT PICKLER.
C.I No. 172191783-7



LA NOTARIA





BIOECOLOGICO CIA. LTDA.

MANTA-ECUADOR

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BIOECOLOGICO CIA. LTDA.

En la Lotización Rocafuerte, Lote No 6 Manzana N de esta ciudad de Manta, en las instalaciones donde funcionan la compañía, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 13H05, se reúnen los socios de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA.- Preside esta sesión el Gerente General señor Cesar Alejandro Estay Moyano por ausencia del funcionario llamada a presidirla y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma la Ab. Jofre Macias Cabal.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y de Participaciones de la compañía. Al efecto, el señor Secretario procede a constatar que se encuentran presentes el siguiente socio: Cesar Alejandro Estay Moyano, con 400 Participaciones.

El señor Gerente General quien Preside esta sesión, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General, y pone en conocimiento del asistente en siguiente orden del día: PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones sociales que mantienen el señor Cesar Alejandro Estay Moyano., en el capital social de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., a favor del señor David Robert Pickler. Una vez conocido el asunto a tratar, el socio asistente aceptan así hacerlo reunido en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toman la palabra como único socio de esta empresa, quien, expresa su decisión y conformidad con que se proceda a ceder y transferir, a valor nominal, el cincuenta por ciento de sus participaciones es decir doscientas participaciones (200) del capital social de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., a favor del señor David Robert Pickler., por lo que mocionan el presente pronunciamiento para que esta Junta adopte las resoluciones que correspondan. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

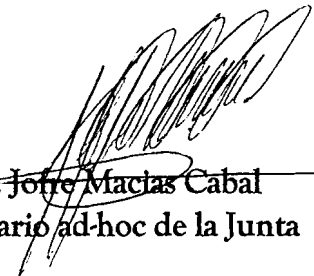
- Abg. Elsy Cedeño Jaramila
Notaría Pública de Manta
1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de 200 participaciones sociales que mantienen como socio Cesar Alejandro Estay Moyano., en el capital social de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., a favor del señor David Robert Pickler y,
 2. Autorizar al señor Gerente General de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA., para que celebre el respectivo contrato de transferencia de participaciones sociales, solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de lo aquí resuelto, de conformidad con la Ley.

BIOECOLOGICO CIA. LTDA.

MANTA-ECUADOR

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, el señor Gerente General Presidente de esta sesión concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella. Fdo.) Cesar Alejandro Estay Moyano. Socio.- Fdo.) Ab. Jofre Macías Cabal Secretario Ad Hoc. De la junta.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BIOECOLOGICO CIA. LTDA., QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, Abril 21 del 2014



Ab. Jofre Macías Cabal
Secretario ad-hoc de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSALACION
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

095448965-4

CECULA DE IDENTIDAD EXT
APellidos y Nombres: **ESTAY MOYANO CESAR ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **Chila**
Calle: **Valparaiso**
FECHA DE NACIMIENTO: **1988-02-02**
NACIONALIDAD: **CHILENA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
JESSICA
ARAYA LOBOS



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: **ECOLOGO MAJANO**
E33443279

APellidos y Nombres del Padre: **ESTAY SALAZAR RAUL DEL CARMEN**
APellidos y Nombres de la Madre: **MOYANO VALVERDE MARIA SONIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUAYAQUIL 2012-08-14**
FECHA DE EXPIRACION: **2022-08-14**



9
Abg. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 17 de Febrero del 2013
095448965-4 100-0038
ESTAY MOYANO CESAR ALEJANDRO
MANABI MANA
MANA MANA - PEDRO FERMIN
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00184
3716415 10/12/2013 8:58:30
3716415
MAP. IGM. 00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO



CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
ARAYA LOBOS
JESSICA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO

CHILE
OVINO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-10
NACIONALIDAD CHILENA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CESAR
ESTAY MOYANO

Nº 095452909-5



INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIV/LUCRA/PERMILEY

E111111111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAYA OLIVARES MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOBOS RAMOS JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-27

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013

095452909-5 021 - 0026

ARAYA LOBOS JESSICA ALEJANDRA

GUAYAS

GUAYAQUIL

TARQUI

TARQUI

EXENCION UNID: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00186

3716417 10/12/2013 9:02:27

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y RELACION

Nº 172101783-7

CEDULA

IDENTIFICACIÓN

APellidos y Nombres

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INVERSIONISTA

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICKLER RONALD ARTHUR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOWRIE HANNAH MOFFAT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-02

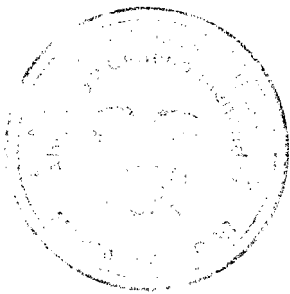
DIRECCIÓN GENERAL

PRINCIPAL DEL CESSALADO

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta

ESTAS 06 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO:
2014.13.08.04.P2978.- DOY FE.- *E*



Elsy Cedeño
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Comaria
Provincia - Loja

DOY FE :

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 1904

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1263
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	10
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1721917837	PICCKLER DAVID ROBERT	Manta	CESIONARIO	Divorciado
0954489654	ESTAY MOYANO CESAR ALEJANDRO	Manta	CEDENTE	Casado
0954529095	ARAYA LOBOS JESSICA ALEJANDRA	Manta	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
CANTÓN:	MANTA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOECOLOGICO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	200,00

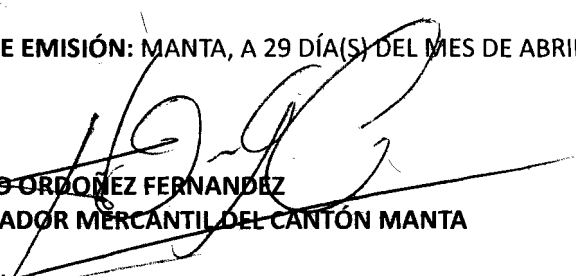
Registro Mercantil de Manta

5. DATOS ADICIONALES:

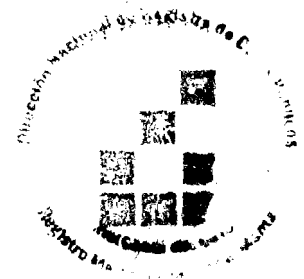
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



... : Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, signado con el número 3.455, de fecha 28 de junio del año 2012 de esta Notaría, se ha sentado razón de la Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA, que hicieran los cónyuges señor **CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO** y señora **JESSICA ALEJANDRA ARAYA LOBOS**; a favor del señor **DAVID ROBERT PICKLER**, según consta de la Escritura Pública respectiva, signada con el código 2014.13.08.04.P2978, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el veintitrés de abril del año dos mil catorce.- Manta, 11 de Junio del año 2014.- LA NOTARIA.- *g*



Calixto Quintero

Notario Público

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Oficina: Edificio CHANG, Avenida 2 y Calle 10
Telefax: 2613-090
Frente a la Plazoleta Azúa, junto a la CASA JUDICIAL
MANTA - MANABÍ - ECUADOR